ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

ODS No. 26

FECHA	15/02/2017
CONTRATISTA	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.
NIT/C.C.	801000713
DIRECCIÓN	CL 92 29 75
TELÉFONO	8841840

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL MENOR. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA IPS PARA MANEJO INTEGRAL AMBULATORIO Y HOSPITALARIO DE LOS AFILIADOS A UNISALUD QUE REQUIEREN SERVICIOS DE ONCOLOGIA.

ANEXOS SOLICITUD DE CDP NO. JM-017 DEL 19/01/2017, CDP NO.004 DEL 11/01/2017, JUSTIFICACIÓN DE SELECCIÓN DIRECTA, SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL JM-SC-019 DEL 15/02/2017, INVITACION A PRESENTAR OFERTA U-001 DEL 12/01/2017, CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, OFERTA DE SERVICIOS, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, PAZ Y SALVO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, HOJA DE VIDA PERSONAS JURÍDICAS, CERTIFICADO DE HABILITACION, POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PROTOCOLO PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN UNISALUD, INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE ANA ELENA GUTIERREZ CANO, CON C.C. 30.272.791 CONFIRMO QUE EL CONTRATISTA NO APARECE REPORTADO CON ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS NI JUDICIALES, SEGÚN LISTA DE CHEQUEO DEL 07/02/2017, Y VERIFICÓ QUE LOS DOCUMENTOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y SE ENCUENTRAN VIGENTES.

VALOR CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($145,000,000) , .

SUPERVISOR GARZON VARON MARIA CLEMENCIA - 65759895

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: SERGIO HIDALGO GOMEZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.234.789 DE MANIZALES, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, EN SU CALIDAD DE JEFE DE DIVISION CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORIA NUMERO 101 DEL 01/02/2017 (DESDE EL 07/02/2017 AL 06/02/2018.) Y POSESIONADO SEGÚN ACTA DE VICERRECTORIA NUMERO 048 DEL 07/02/2017 Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DE 2014, QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD Y JULIAN DAVID MUÑOZ SALGADO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 9.739.804 DE ARMENIA QUIEN ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A., CON NIT 801.000.713-9, Y QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA. CONSIDERANDO QUE:

A) QUE UNISALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UNA IPS HABILITADA EN LA REGION PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES CON PATOLOGIA ONCOLOGICA EN LOS SERVICIOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS, SEGÚN FORMATO DE SOLICITUD JM-SC-019 DEL 15/02/2017.

B) QUE CON FUNDAMENTO AL CAPITULO VIII DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, SE REALIZÓ INVITACIÓN DIRECTA A ONCOLOGOS DE OCCIDENTE S.A. A PRESENTAR OFERTA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA, COMO CONSTA EN EL CORREO ELECTRÓNICO DEL 12/01/2017 Y EN OBSERVANCIA CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTOS CASOS.

C) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

A) CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES FUNCIONALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y COMERCIALES ESTABLECIDAS EN LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR PROPUESTA, ASÍ COMO SUS ADENDAS Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.
B) REPORTAR CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO AL JEFE DE DIVISIÓN DE UNISALUD SEDE MANIZALES O A QUIEN EL EXPRESAMENTE DELEGUE PARA ADELANTAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO GENERAL DEL MISMO EN LA RESPECTIVA SEDE DE UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL;
C) ACATAR LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO CON EL SUPERVISOR QUE UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL DESIGNE PARA SEGUIMIENTO DEL MISMO;
D) CUANDO A JUICIO DE UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL Y/O EL SUPERVISOR, EL CONTRATISTA HAYA PRESTADO SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES INFERIORES O DIFERENTES A LAS SEÑALADAS EN LA PROPUESTA, DISCUTIR CON ÉSTOS LAS OBJECIONES PRESENTADAS Y CUMPLIR CON LOS ACUERDOS QUE SE ESTABLEZCAN COMO RESULTADO DE DICHAS DISCUSIONES;
E) DISPONER DE TODOS LOS RECURSOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
F) CUMPLIR SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 828 DE 2003;
G) OBRAR CON BUENA FE, EVITANDO DILACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO;
H) CONSTITUIR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y PRESENTARLAS A UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN; ADEMÁS DEBERÁ MANTENERLAS VIGENTES Y EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO.
I) RESPONDER A LAS CONSULTAS EFECTUADAS POR UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL RECIBO DE LA SOLICITUD;
J) ABSTENERSE DE USAR EL NOMBRE DE UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL EN ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, COMUNICADOS DE

FECHA	15/02/2017
CONTRATISTA	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.
NIT/C.C.	801000713
DIRECCIÓN	CL 92 29 75
TELÉFONO	8841840

ODS No. 26

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

PRENSA, AVISOS COMERCIALES O SIMILARES, SIN LA EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL;
K) NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLO A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO RECIBA TALES PETICIONES O AMENAZAS, DEBERÁ INFORMARLO INMEDIATAMENTE A UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL, Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS;
L) RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, QUE SEAN OCASIONADOS A UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO;
M) EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER ANTE LAS AUTORIDADES POR LOS ACTOS U OMISIONES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EN VIRTUD DEL CONTRATO, Y CUANDO CON ELLOS SE COMPRUEBE QUE CAUSÓ PERJUICIOS A LA ADMINISTRACIÓN O A TERCEROS.
N) SUSCRIBIR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL, DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
O) LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN TANTO DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA PRESENTADA Y DE LA INVITACION, COMO DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS Y DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA ESENCIA Y NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ EL OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL ES DE TRESCIENTOS CUARENTA Y UN (341) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL HASTA EL DIA 31 DE ENERO DE 2018.

LUGAR DE EJECUCION

EL CONTRATISTA PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURAS, DE ACUERDO A LAS TARIFAS ACORDADAS Y CONTENIDAS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ FACTURAR MENSUALMENTE LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS LEGALES Y TRIBUTARIOS REGLAMENTARIOS VIGENTES, PRESENTANDO LAS CUENTAS MENSUALMENTE, EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, ACOMPAÑADAS DE LAS ÓRDENES DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL USUARIO O SU ACUDIENTE, RIPS DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS Y DEMÁS SOPORTES CONTENIDOS EN LA GUÍA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL; ADEMÁS DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUE, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

JUNTO CON LAS FACTURAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR, UNA RELACIÓN CONSOLIDADA MENSUAL DEL VALOR EJECUTADO POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS, INDICANDO EL NOMBRE DEL USUARIO E IDENTIFICACIÓN.

PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS NO POS SE DEBE CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA COTIZACIÓN PREVIA CUANDO EL SERVICIO NO ESTÉ INCLUIDO Y TARIFADO EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS ANEXO A LA PROPUESTA.

LAS FACTURAS DEBERÁN RADICARSE EN LAS INSTALACIONES DE UNISALUD SEDE MANIZALES, DENTRO DE LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDAPOR LA JEFE DE SERVICIOS DE SALUD, DRA MARIA CLEMENCIA GARZON VARON, O QUIEN HAGA SUS VECES.
PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1551 DE 2014.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A MANTENER LA SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y VIGILAR EL ACCESO SOBRE TODA LA

FECHA	15/02/2017
CONTRATISTA	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.
NIT/C.C.	801000713
DIRECCIÓN	CL 92 29 75
TELÉFONO	8841840

ODS No. 26

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

INFORMACIÓN Y DATOS DE LA UNIVERSIDAD, EN ESPECIAL, LO RELACIONADO CON LA HISTORIA CLÍNICA DE LOS USUARIOS QUE LE SEAN SUMINISTRADOS O PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN O DATOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. EL CONTRATISTA NO PODRÁ PUBLICAR NI DISPONER LA INFORMACIÓN PUESTA A SU CONOCIMIENTO EN INTERNET U OTROS MEDIOS DE DIVULGACIÓN O COMUNICACIÓN MASIVA, Y DEBERÁ CONSERVAR LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO BAJO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS DISPONIENDO DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS, HUMANAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OTORGAR SEGURIDAD E IMPEDIR SU ADULTERACIÓN, PÉRDIDA, CONSULTA, USO O ACCESO NO AUTORIZADO O FRAUDULENTO. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETAR, RESERVAR, NO COPIAR Y A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ATENDER LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA CONFIDENCIALIDAD, ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA CON EL PERSONAL QUE SEA AUTORIZADO PARA TALES FINES. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANEJAR LA INFORMACIÓN ÚNICAMENTE EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR/SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO; ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN.
PARÁGRAFO PRIMERO: LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS DEPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD GENERADORA DE DICHA INFORMACIÓN Y NO SE PODRÁ HACER USO DIFERENTE A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SEA ENTREGADA.
PARÁGRAFO SEGUNDO: EN TODO CASO SÍ ALGUNA DE LAS PARTES UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA EL PROVECHO PROPIO O EL DE UN TERCERO, DISTINTO AL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS AJENOS A LA RELACIÓN PACTADA Y/O CAUSE DAÑOS O VIOLACIONES A LA INTIMIDAD DE LOS USUARIOS, DEBERÁ INDEMNIZAR A OTRA PARTE Y RESPONDER POR TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS TANTO A LA UNIVERSIDAD RESPECTIVA COMO A LOS TERCEROS AFECTADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACIÓN QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERÁ SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA ÍNDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARÁ. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE TENER NINGÚN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI ÉL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMÍA Y NO GENERA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ÉSTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, EN FORMA MOTIVADA DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, MEDIANTE OTROSI. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE, SE MANTENGA SU OBJETO Y HASTA EL 50% DE SU VALOR.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1. PAGAR EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN EN LA FORMA DESCRITA EN LA CLAUSULA DE PAGO. 2. SUPERVISAR Y VERIFICAR CONSTANTEMENTE LA PRESTACION OPORTUNA DEL SERVICIO CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS. 3. EXIGIR AL CONTRATISTA LA INFORMACION QUE COSIDERE NECESARIA EN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS. 4. EXPEDIR CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS PARA LOS PAGOS RESPECTIVOS.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

1) SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UN AMPARO DE

FECHA	15/02/2017
CONTRATISTA	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.
NIT/C.C.	801000713
DIRECCIÓN	CL 92 29 75
TELÉFONO	8841840

ODS No. 26

GARANTIA

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.
SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:
1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON:
1. LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES,
2. EL REGISTRO PRESUPUESTAL,
3- LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
-
UNISALUD - SALUD MANIZALES
Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2017

ODS No. 26

FECHA 15/02/2017
CONTRATISTA ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.
NIT/C.C. 801000713
DIRECCIÓN CL 92 29 75
TELÉFONO 8841840

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

4. EL PAGO DE ESTAMPILLAS EFECTUADO POR EL CONTRATISTA, EQUIVALENTE AL 1 % DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 0.5% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE N° 059-002522- 29 BANCOLOMBIA - FORMATO DE RECAUDO.
- UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS N° 060819406 - BANCO DE OCCIDENTE.

5. QUE LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LA CONTADORA YEY DENISSE MEJIA GIRALDO, JEFE DE SECCION, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2017 **Número** 47

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2017 **Número** 26 **Acta** 0 **Fecha** 15/02/2017
Proyecto 901010113431-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2017

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	280010020102002 01 Servicios médicos asistenciales	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	145,000,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2017 **Número** 4 **Acta** 0 **Fecha** 11/01/2017
Proyecto 901010113431-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2017

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	280010020102002 01 Servicios médicos asistenciales	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	145,000,000.00

SERGIO HIDALGO GÓMEZ
Ordenador del Gasto

JULIAN DAVID MUÑOZ SALGADO
Representante Legal